

ANUNCIO DE OFERTA DE COMPRA DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE SECUOYA GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

El presente anuncio (el "Anuncio") de oferta de adquisición de acciones de Secuoya Grupo de Comunicación, S.A. ("Secuoya" o la "Sociedad") se publica en el contexto de una adquisición de una participación superior al 50% en el capital de la Sociedad y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales de Secuoya (la "Oferta").

1 Descripción de la operación. Obligación de formular la oferta

1.1 Con fecha 27 de septiembre de 2012

- Cardomana Servicios y Gestiones, S.L. (el "Oferente");
- Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., ("Dinamia");
- Nmás1 Private Equity Fund II ERISA, F.C.R. de Régimen Simplificado, Nmás1 Private Equity Fund II Non-ERISA, F.C.R. de Régimen Simplificado y Nmás1 Private Equity Fund II Families, S.C.R. de Régimen Simplificado ("N+1 PEF II" y conjuntamente con Dinamia, el "Inversor"); y
- D. Raúl Berdonés Montoya y D. José Pablo Jimeno Gil (conjuntamente, los "Accionistas Significativos");

han suscrito un contrato de inversión que contiene los términos y condiciones en los que el Oferente (sociedad íntegramente participada por el Inversor) ha acordado realizar una inversión en el capital de Secuoya, sociedad en la que los Accionistas Significativos son titulares de un 92,24% del capital social (respectivamente, el "Contrato de Inversión" y la "Inversión").

De acuerdo con el Contrato de Inversión, las partes han acordado llevar a cabo la Inversión en dos fases.

1.1.1 Fase inicial

En una primera fase, el Oferente adquirirá acciones de Secuoya representativas en conjunto de un 55% de su capital social mediante compraventa (la "Compraventa").

Dado que el mencionado artículo 7 de los Estatutos Sociales de Secuoya establece que *"la persona que vaya a adquirir una participación accionarial que le permita ser titular de un porcentaje superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra, en los mismos términos y condiciones, dirigida a la totalidad de los accionistas de la Sociedad"*, de conformidad con el Contrato de Inversión, dicha Compraventa se ha instrumentado mediante la adquisición de acciones de Secuoya de conformidad con lo siguiente:

- (i) La adquisición de parte de las acciones de Secuoya de las que sean titulares los Accionistas Significativos. En concreto, el Oferente ha acordado adquirir de los Accionistas Significativos acciones que en conjunto representen un 55% del capital social de Secuoya, menos el número de acciones que sean transmitidas al Oferente por los accionistas minoritarios de la Sociedad en virtud de la Oferta descrita en el presente Anuncio, produciéndose la ejecución de la Compraventa, y

consecuentemente, la efectiva transmisión de las acciones vendidas por los Accionistas Significativos al Oferente el día hábil bursátil inmediatamente posterior a la fecha en que se publique formalmente el resultado de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.2 siguiente.

El precio de la Compraventa se ha fijado por las partes en 3,8727 euros por acción. Del precio total de la Compraventa entre un 75% y un 80%, aproximadamente, será abonado a los Accionistas Significativos en la fecha de cierre de la Compraventa, mientras que el pago del importe restante queda sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones o retenido en garantía del cumplimiento de determinados compromisos, en los términos descritos en el Contrato de Inversión.

Asimismo, en virtud del Contrato de Inversión los Accionistas Significativos asumen responsabilidad frente al Oferente, en caso de no ser ciertas determinadas manifestaciones y garantías relativas, entre otros aspectos, a los activos y al negocio desarrollado por Secuoya y las sociedades pertenecientes a su mismo grupo. En este punto, la presente Oferta se aparta del Contrato de Inversión por cuanto los accionistas minoritarios que la acepten no asumirán dicha responsabilidad.

- (ii) Asimismo, mediante la adquisición de aquellas acciones que transmitan los accionistas minoritarios de Secuoya en virtud de la presente Oferta.

La adquisición de acciones de Secuoya a los accionistas minoritarios se realiza en los mismos términos y condiciones que la Compraventa descrita en el párrafo (i) anterior, salvo por dos diferencias (según se indica en el apartado 5 siguiente): (a) respecto de las acciones de Secuoya que se transmitan en virtud de la Oferta se satisfará el importe íntegro del precio, no quedando el pago de parte del mismo condicionado al cumplimiento de condiciones futuras, y (b) el régimen de responsabilidad derivado de manifestaciones y garantías asumido por los Accionistas Significativos no se hará extensivo a los accionistas minoritarios que acepten la Oferta. Ambas diferencias suponen una mejora de las condiciones de la Oferta respecto de los términos y condiciones pactados con los Accionistas Significativos para la Compraventa.

1.1.2 Fase posterior

El Inversor y los Accionistas Significativos han acordado la conveniencia de utilizar un único vehículo societario para canalizar su respectiva inversión en el Grupo Secuoya.

A tales efectos, el Inversor y los Accionistas Significativos tienen la intención de realizar una operación de reorganización societaria.

Salvo que se pacte una estructura de coinversión diferente, los Accionistas Significativos, el Oferente y el Inversor han asumido el compromiso de llevar a cabo la agrupación de sus acciones, libres de cargas y gravámenes, en un vehículo societario común que podrá ser o bien el propio Oferente o bien otra sociedad constituida al efecto (en lo sucesivo, el "**Vehículo de Sindicación**"), aportando al mismo a tal efecto las acciones de Secuoya que resulten precisas, en

los términos y condiciones previstos en el Contrato de Inversión. En tal caso, dicha aportación se llevará cabo en concepto de aportación no dineraria para la asunción de participaciones sociales en un aumento de capital social del Vehículo de Sindicación y como contraprestación de la aportación de las acciones aportadas de Secuoya, cada uno de los aportantes recibirá participaciones sociales creadas por el Vehículo de Sindicación en dicho aumento de capital (la "Aportación").

En consecuencia, en caso de llevarse a cabo la Aportación, los Accionistas Significativos dejarían de ser accionistas directos de Secuoya y adquirirían la condición de socios minoritarios del Vehículo de Sindicación. De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Inversión, la realización de la Aportación ha quedado sujeta a que se cumplan determinadas condiciones relativas a la estructura de la Aportación. Está previsto que la Aportación se lleve a cabo, en su caso, con posterioridad a la liquidación de la Oferta y en el plazo máximo de un año desde la fecha de ejecución de la Compraventa.

1.2 Adicionalmente al Contrato de Inversión, con fecha de 27 de septiembre de 2012, las mismas partes del Contrato de Inversión han suscrito un acuerdo de socios (el "Acuerdo de Socios") que regula fundamentalmente:

- (i) ciertos pactos aplicables al Oferente y a los Accionistas Significativos, en su condición de accionistas directos de Secuoya, relativos al ejercicio de los derechos políticos, así como a la transmisibilidad de las acciones de Secuoya. En este sentido, el Acuerdo de Socios incluye, entre otros extremos, un pacto de sindicación de voto para concertar el ejercicio de los derechos políticos que correspondan al Oferente y a los Accionistas Significativos en su condición de accionistas de Secuoya mientras no se haya producido la Aportación; y
- (ii) para el caso de materializarse la Aportación descrita en el apartado 1.1.2 anterior, ciertos pactos aplicables al Inversor y a los Accionistas Significativos, como socios titulares en conjunto del 100% del capital del Vehículo de Sindicación, relativos al ejercicio de los derechos políticos, así como a la transmisibilidad de las participaciones sociales del Vehículo de Sindicación.

En la medida en que algunos de los términos reflejados en el Acuerdo de Socios constituyen pactos parasociales, éstos serán comunicados por las partes a Secuoya para que ésta les dé publicidad de conformidad con la normativa del Mercado Alternativo Bursátil, todo ello según lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales de Secuoya.

2 Identificación de la Sociedad

Secuoya Grupo de Comunicación, S.A. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Calle Arroyo del Santo, número 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28.894, Folio 89, Hoja M-520.265 y provista de N.I.F. A-18.859.520.

El capital social de Secuoya asciende en la actualidad a 93.604,25 euros, estando representado por 7.488.340 acciones ordinarias de 0,0125 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de una única clase y serie, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La totalidad de las acciones que integran el capital de Secuoya están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, segmento para empresas en expansión

(MAB-EE), con la excepción de 104.780 acciones emitidas en virtud del acuerdo de ampliación de capital con aportaciones no dinerarias elevado a público el 24 de julio de 2012 por el Notario de Madrid, D. Pedro de la Herrán, con el número 1.699 de su protocolo y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Dichas acciones se encuentran actualmente en proceso de admisión a negociación en el MAB-EE. La estructura del capital social de Secuoya a la fecha del presente anuncio es la siguiente:

Accionistas	Número de acciones	% del capital social
Accionistas Significativos	6.907.200	92,24%
Otros accionistas	505.021	6,74%
Autocarera	76.119	1,02%
Total	7.488.340	100%

3 Identificación del Oferente

El Oferente, esto es, Cardomana Servicios y Gestiones, S.L., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Calle Padilla, 17, constituida el 2 de enero de 2012 en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, con el número 1 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29.504, Folio 115, Hoja M-530972 y provista de N.I.F. B-86.352.606.

El capital social del Oferente asciende en la actualidad a 3.010 euros y está dividido en 3.010 participaciones iguales de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas.

A la fecha del presente Anuncio, la titularidad de la totalidad del capital social del Oferente corresponde a Dinamia y N+1 PEF II. Dinamia es una sociedad de capital riesgo, inscrita en el Registro de Sociedades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 21 y que ha delegado la gestión de sus activos a Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., sociedad gestora de entidades de capital riesgo inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 7. Por otra parte, las entidades de capital riesgo que componen N+1 PEF II, que a todos los efectos funcionan como un único fondo, han encomendado igualmente la gestión de sus activos a Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. La estructura del capital social del Oferente a la fecha del presente anuncio es la siguiente:

Socios	% del capital social
Dinamia	25,017%
Nmás1 Private Equity Fund II ERISA, FCR de Régimen Simplificado	38,605%
Nmás1 Private Equity Fund II Non-ERISA, FCR de Régimen Simplificado	31,130%
Nmás1 Private Equity Fund II Families, SCR de Régimen Simplificado	5,249%
Total	100%

4 Valores a los que se dirige la Oferta

La presente Oferta se dirige a todas las acciones de Secuoya, a excepción de las acciones titularidad de los Accionistas Significativos y de la propia Sociedad. En consecuencia, la Oferta se dirige a 505.021 acciones de Secuoya, representativas del 6,74% del capital social.

5 Contraprestación ofrecida

La Oferta para la adquisición de las acciones de Secuoya a los accionistas minoritarios se formula como una compraventa (operación especial, de conformidad con lo previsto en la norma 7.2 de la Circular 7/2010, sobre las normas de contratación de acciones de empresas en expansión a través del Mercado Alternativo Bursátil). Los accionistas minoritarios de Secuoya que acepten la Oferta recibirán como contraprestación por la venta de sus acciones la cantidad de 3,88 euros por acción (el "**Precio de la Oferta**").

El Precio de la Oferta coincide con el Precio por Acción máximo que el Vehículo Inversor satisfará, en su caso, a los Accionistas Significativos como contraprestación por la transmisión de las Acciones Vendidas y coincide asimismo con la valoración máxima atribuida a las Acciones Aportadas a los efectos de la Aportación, en caso de que se lleve a cabo.

En la fecha de liquidación de la Oferta se satisfará el importe íntegro del Precio de la Oferta. En consecuencia, y a diferencia de lo que sucede en la Compraventa de acciones a los Accionistas Significativos, no quedará el pago de parte del Precio de la Oferta condicionado al cumplimiento de condiciones futuras. Dicha circunstancia, al igual que la inexistencia de un régimen de responsabilidad derivado de manifestaciones y garantías aplicable a los accionistas minoritarios de Secuoya que acepten la Oferta, supone una mejora de las condiciones de la Oferta respecto de los términos y condiciones pactados con los Accionistas Significativos para la Compraventa

El Precio de la Oferta se liquidará en efectivo conforme a lo indicado en el apartado 8.3 del presente Anuncio.

6 Financiación de la Oferta

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por todos los accionistas de Secuoya a los que efectivamente se dirige, la contraprestación total a pagar por el Oferente por la adquisición de acciones de Secuoya ascendería a 1.959.481,48 euros.

El Oferente financiará el pago de la cantidad total a satisfacer en concepto de Precio de la Oferta con cargo a sus fondos propios que serán aportados por sus socios, y sin recurrir a financiación externa.

7 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de quince días hábiles bursátiles contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio. En consecuencia, el plazo de aceptación comenzará el día 2 de octubre de 2012 y finalizará el día 22 de octubre de 2012.

A efectos del cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del mismo.

8 Formalidades de aceptación y forma y plazo de pago de la contraprestación

8.1 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas minoritarios de Secuoya que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en la que se encuentren depositadas sus acciones para manifestar su declaración de aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares. Las entidades participantes en Iberclear se encargarán de recoger las aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de las acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Secuoya se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación y los miembros del MAB que intervengan en la operación remitirán diariamente al Oferente, a través de GVC Gaesco Valores, S.V, S.A., entidad agente que el Oferente ha designado a estos efectos (la "Entidad Agente"), los datos relativos al número total acumulado de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas minoritarios.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (a) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (b) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que el Oferente adquiera una propiedad irrevindicable y (c) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

En ningún caso el Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas minoritarios de Secuoya a los que se dirige la Oferta podrán aceptarla por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares.

8.2 Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación señalado en el presente Anuncio, la Entidad Agente comunicará en el plazo máximo de cinco días hábiles bursátiles al Oferente y a Secuoya el total de aceptaciones recibidas durante el plazo de Aceptación y, por tanto, el resultado de la Oferta, que será publicado en la página web del Mercado Alternativo Bursátil (<http://www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm>) y en la página web de la propia Sociedad (<http://www.gruposecuoya.es/>).

8.3 Intervención y liquidación de la Oferta

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta se realizarán por la Entidad Agente, por cuenta del Oferente, con arreglo al procedimiento establecido para ello considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación en el mercado el día hábil bursátil inmediatamente posterior a la fecha en la que se publique

formalmente el resultado de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.2 anterior.

9 Gastos de la Oferta

El Oferente correrá con los gastos que origine la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan al Oferente de conformidad con las normas reguladoras del sistema de negociación habitual del MAB-EE. En ningún caso el Oferente se hará cargo de las comisiones y gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cargar a sus clientes por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Los accionistas de Secuoya deberán asesorarse debidamente sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

10 Finalidad perseguida con la Inversión

La finalidad perseguida por el Oferente con la Inversión es obtener el control de Secuoya para, de acuerdo con una estrategia definida conjuntamente con los Accionistas Significativos, alcanzar el objetivo de convertir Secuoya en el principal operador español de servicios y contenidos audiovisuales con presencia en toda la cadena de valor del sector audiovisual, mediante el refuerzo de su posición competitiva, el fortalecimiento de su estructura de capital, el impulso de su capacidad de crecimiento en los mercados más atractivos y la expansión internacional de su actividad.

Las finalidades mencionadas se pretenden lograr a través de tres vectores de crecimiento fundamentales:

- (i) la externalización de la gestión de áreas concretas o de la gestión integral de operadores de televisión de titularidad pública y privada;
- (ii) el desarrollo de un proceso de *build-up* sectorial en el ámbito de los servicios audiovisuales, a través una estrategia de crecimiento orgánico e inorgánico, dirigido a ampliar la cartera de servicios y clientes, tanto en España como en otros mercados; y
- (iii) el desarrollo del área de Contenidos audiovisuales de Secuoya con vistas a la creación de una red internacional que integre una nueva generación de empresas capaces de generar contenidos multimedia orientados a un mercado global.

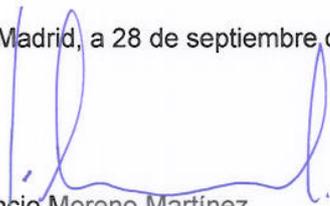
Al objeto de acometer la estrategia de crecimiento descrita, está previsto que el Inversor realice aportaciones dinerarias, hasta un importe de veinte millones de euros, todo ello en los términos y sujeto a las condiciones que se establecen en el Acuerdo de Socios.

11 Estatutos Sociales de Secuoya

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, es intención del Oferente y de los Accionistas Significativos llevar a cabo las modificaciones necesarias o deseables de los estatutos sociales de Secuoya, para adaptarlos a la nueva estructura accionarial de la compañía y, en su caso, dar rango estatutario a determinadas previsiones del Acuerdo de

Socios descrito en el apartado 1.2 anterior, si bien no se ha identificado hasta este momento cuáles pueden ser, en su caso, las modificaciones a realizar.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2012

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ignacio Moreno Martínez', written over the printed name.

Ignacio Moreno Martínez
Administrador Único
Cardomana Servicios y Gestiones, S.L.